



REGLAMENTO CAMPEONATOS DE ESPAÑA SNOWBOARD ABSOLUTOS

EDICIÓN 2016/17

Aprobados en Comisión Delegada 26/11/2016

SPAINSNOW

ARTÍCULO 1.-

El Organizador del Campeonato de España de Snowboard Infantil es la Real Federación Española Deportes de Invierno con la colaboración de

- La Federación Andaluza Deportes de Invierno
- La Federació Catalana d'Esports d'Hivern

ARTÍCULO 2.-

Dicho Campeonato se celebrará en las fechas, lugares y para las disciplinas que se indica en el calendario oficial.

ARTÍCULO 3.-

Se establecerá una única categoría Absoluta, separando hombres y damas. Podrán participar los riders nacidos en el año 2001 o anteriores (categorías superiores a U18, incluida) puntuando y optando al título de Campeón de España únicamente aquellos que estén en posesión de la licencia de competición RFEDI.

El Organizador tendrá la posibilidad de aceptar corredores extranjeros de aquellos países que tengan convenio firmado con RFEDI para estos efectos.

Baremos y condicionantes:

- Cada país podrá inscribir un máximo de 20 corredores a distribuir entre las distintas categorías y géneros que se celebren en ese evento.
- * El organizador deberá remitir a la Rfedi un listado con los nombres e identificación (DNI o Pasaporte y N^o Licencia deportiva del país de origen) de los inscritos extranjeros al menos 48 hs antes de la 1^a reunión de jefes de equipo de dicho evento.
- Este cupo estará condicionado a no superar el máximo de 120 inscritos en cada una de las competiciones del evento.
- En caso de superarse los 120 inscritos, el cupo para extranjeros se reducirá hasta completar el máximo (en caso de más de un país extranjero, se aplicará un criterio de proporcionalidad)
- Los corredores extranjeros no optarán a puntuar ni penalizar en los Circuitos RFEDI así como tampoco podrán optar a títulos de Campeón Autonómico ni Campeón de España.

ARTÍCULO 4.-

Todos los participantes, hombres y damas, correrán por el mismo trazado, saliendo las damas en primer lugar.

ARTÍCULO 5.-

Se concederá medalla los tres primeros clasificados de hombres y damas, Absolutos para cada modalidad.

ARTÍCULO 6.-

La Real Federación Española Deportes de Invierno designará los Jueces y Delegados Técnicos para la competición. De la misma forma podrá nombrar Jueces y Delegados Técnicos en prácticas para la formación de los mismos.

La R.F.E.D.I. designará a los constructores de las pruebas.

ARTÍCULO 7.-

Serán de aplicación las Normas FIS. sobre material, dimensiones de las pistas, y demás reglas aplicables en las competiciones de Snowboard.

Asimismo, en todo lo no regulado por este Reglamento se aplicarán las normas internacionales pertinentes para las competiciones de Snowboard.

Cualquier tema no previsto en las normas arriba citadas, será resuelto por el jurado de la competición.

ARTÍCULO 8.-

Habrá un cupo máximo de 140 participantes por disciplina, y se distribuirá atendiendo a los siguientes criterios:

Si en cualquiera de los dos cupos no se cubriera el máximo establecido, se podrá aplicar si es necesario, a ampliar el cupo del otro sexo.

- HOMBRES: 100 PARTICIPANTES POR DISCIPLINA
- Mujeres: 40 participantes por disciplina

Los componentes del Equipo Nacional y Grupos de Tecnificación no ocuparán plaza.

ARTÍCULO 9.-

Las inscripciones deberán formalizarse a través de extranet en la página web de la RFEDI con un mínimo de 48 horas anteriores a la competición.

ARTÍCULO 10.-

Cada Federación estará representada por un Jefe de Equipo responsable y que deberá participar en el Jurado de Carrera, si es elegido para ello.

ARTÍCULO 11.-

Aquellos corredores que habiendo sido sorteados no tomen la salida, podrán ser sancionados, salvo que sea por causa justificada.

La asistencia a los entrenamientos oficiales es obligatoria para poder tomar la salida en todas las disciplinas



ARTICULO 12.-

Podrán realizarse controles antidoping a aquellos corredores que hayan sido sorteados y estén en la lista de salida.

ARTICULO 13.-

Para cualquier tema relacionado con la organización del presente Campeonato, las Federaciones y participantes deberán dirigirse, en función de la modalidad, a:

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
Carmen de Burgos, 14
18008 Granada
tel.: 958/ 52.12.45 fax: 958/52.37.9

Federació Catalana d'Esports d'Hivern
Rambla Guipuscoa 23-25, 1r E
08018 Barcelona
Tel: 934 155 544 Fax: 932 378 526

Real Federación Española Deportes De Invierno
Avenida del Cerro del Águila 15-17
28703 San Sebastián de los Reyes (Madrid)
T +34 913 769 930 – F +34 91 376 99 31